

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
BOGOTÁ, COLOMBIA, 1992.01.15 (01)

QUE el 26 de Julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura publica de fusión por absorción de la Compañia DEPLATINO S.A. por CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL CINCO CORPINCONCINCO S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última:

QUE la abogada Teresa Nuques Martinez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley; En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:  
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de DEPLATINO S.A.; b) la fusión que por absorción hace CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO CORPINCONCINCO S.A.; c) el aumento de capital de la Compañia absorbente por DOS MILLONES DE SUCPES con lo que dicho capital asciende a QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE SUCPES, dividido en QUINIENTAS VEINTIDOS MIL acciones de UN MIL SUCPES cada una; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Noviembre de 1989, por la cual se constituyó la Compañia CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO CORPINCONCINCO S.A. que ha absorbido a DEPLATINO S.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañia DEPLATINO S.A., en vista de que dicha Compañia ha sido absorbida por la Compañia CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO CORPINCONCINCO S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de Julio de 1993, por la cual se constituyó la Compañia DEPLATINO S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la Compañia en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la Compañia que hoy se absorbe.

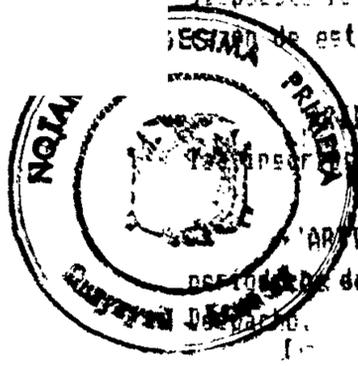
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. El ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

CUMPLIDO, vuelva el expediente; COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio de 1994.

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Exo: No 57649

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscri -



- 100000

ta esta Resolución a foja 10.515, Número 1.508 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.090 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución anticipada ordenada en esta Resolución a foja 18.377 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota por la Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ordenada en esta Resolución a foja 31.090 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.910; a fojas 18.221, 29.196 y 8.688 de igual Registro, de 1.990, 1.991 y 1.992, respectivamente; y, a foja 15.498 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cancelación de inscripción ordenada en esta Resolución a foja 18.378 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil